Certificado de Cobertura Nº 006657469

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza · Av. Belgrano 672, CABA, 1092. AAT
Tel.: 011 4310 5400
C.U.I.T.: 30-50003691-1 · Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION AUTOMOTORES
POLIZA Nº 016673280 0000
SOLICITUD Nº 562136903 **ITEM Nº** 0078
VIGENCIA DEL SEGURO 01.03.2026 - 01.09.2026

ASEGURADO
TRANSPREB SA
AV JUAN DOMINGO PERON 02500
2919 - V.CONSTITU SFE

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula Nº 59465
00012097 BONGIOBANI,LUCIA LORENA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior.
Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) Si el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

-

Certificamos que esta Aseguradora cubre el riesgo indicado a continuación, sujeto a Términos, Condiciones Generales y Particulares, Limitaciones y Exclusiones de la póliza respectiva.
La extensión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago.

DESCRIPCION DEL VEHICULO Y RIESGO OBJETO DEL SEGURO

VEHICULO: CAMION CAJA ABIERTA M.AÑO: 2024
MARCA: IVECO TECTOR 170 E30T 3690 MLL AUTOS PATENTE: AG814YB
MOTOR: F4HE3681E8129511 CHAS.: 8ATM11PMZSX129031
TASAC.: 137146900,00 TON.: ASIEN.: CIL.: USO: COMERCIAL
ACCESORIOS

RIESGOS CUBIERTOS

Responsabilidad civil con límite hasta $ 455.000.000
C-RCL-INC Y ROBO TOT Y PARC,ACC.TOT.
Daños por incendio, total y parcial.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total y parcial.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO:
El presente es un instrumento provisorio. Dentro de los QUINCE (15) DIAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega DE LA PÓLIZA respectiva.
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la Entidad Aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C.1067) Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000, en el horario de 12:30 a 18:30.
Podrá consultarse via Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

El presente Certificado se extiende en la ciudad de BUENOS AIRES a los 19 días del mes de FEBRERO de 2026.

W 2002-LB

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470

C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 913500195-8
CAJA PREV. N°: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

Certificado de Libre Deuda Nº 1171348

SECCION	AUTOMOTORES(5)
POLIZA Nº	016673280
ASEGURADO	TRANSPREB S.A.
VIGENCIA	01.03.2026 - 01.09.2026

Por la presente certificamos que la póliza de referencia se encuentra con los pagos al día según lo establecido en las condiciones de póliza.

Valido hasta el 01.09.2026 - Póliza N°516673280

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado a los efectos de su presentación ante quién corresponda a los 25 días del mes de FEBRERO de 2026.

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranza habilitados por la Superintendencia de Seguros
la Nación según Resolución 40541-E/2017 y sus modificatorias.

Mariano J. Bonifazi
Jefe Nacional de Cobranzas y CCP